

APRUEBA TRATO DIRECTO. "POR ADQUISICION DE 02 ASPIRADORAS DOMESTICAS PARA OFICINAS DEPARTAMENTO SOCIAL Y FINANZAS"

Huépil, 02 de diciembre del 2019

DECRETO ALCALDICIO N.º: 4269 /2019/

VISTOS

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
- La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, artículo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- La solicitud de compra N°253, proveniente de Dirección de Obras Municipales, por la adquisición de 02 aspiradoras domésticas, potencia 17.00W, para ser utilizadas en nuevas oficinas del Departamento Social y Departamento de Finanzas.
- Los Productos serán adquiridos al proveedor Berta Ramírez Erices, Proveedor Falabella no acepta órdenes de compra, tampoco pago 30 días.
- Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

PROVEEDOR	RUT	MONTO
Comercial Red Office Ltda.		\$132.000.-
Berta Ramírez Erices		\$126.050.-
Falabella Retail S.A		\$119.980.-

- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- APRUEBESE** la Compra Directa de los productos mencionados en la letra g) de los vistos antes señalados, al **Proveedor Sra. Berta Ramírez Erices, Rut:** [REDACTED] **por un valor de \$126.050- más impuesto** (ciento veintiséis mil cincuenta pesos) por ser el proveedor que tiene la disponibilidad de los productos y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad.
- IMPUTESE** el valor del gasto al subtitulo [REDACTED] "Equipos Menores"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUENAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- EJDA/GEPL/MAIWC/vv

